



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“Quillabamba Ciudad del Eterno Verano”

ACUERDO DE CONCEJO N° 067-2024-MPLC

Quillabamba, 10 de julio del 2024.

VISTOS:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N°013-2024, de fecha 09 de julio de 2024, Informe N° 1242-2024-ZLLD-OGA-MPLC, de fecha 08 de julio de 2024, emitido por la Directora de Administración, con Proveído N° 3800 de Gerencia Municipal,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada mediante la Ley N° 27680, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; disposición concordante con lo establecido en el artículo II del Título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972. La Autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico;

Que, el Artículo 41° de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que “*Los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional*”;

Que, mediante Resoluciones Directoral N° 054-2018-EI/52-03, publicada el 30 de diciembre de 2018 en el diario “El Peruano”, modificada con Resolución Directoral N° 014-2019-EF/52.03, se establece un nuevo procedimiento para la acreditación de los responsables del manejo de la cuentas bancarias de las unidades Ejecutoras del Presupuesto del Sector Público y de las municipalidades;

Que, el numeral 4.1 del artículo 4° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, señala que: “*El Sistema Nacional de Tesorería es el conjunto de principios, procesos, normas procedimientos técnicos e instrumentos mediante los cuales se ejecuta la gestión del flujo financiero, que incluye la estructuración del financiamiento del presupuesto del Sector público No Financiero y los riesgos del Sector Público*”;

Que, en el marco de lo dispuesto por el inciso 2 de párrafo 5.2 del artículo 5° del referido Decreto Legislativo, es atribución de la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público: “*aprobar la normatividad y los procedimientos de obligatorio cumplimiento por las entidades conformantes del Sistema en el nivel descentralizado u operativo, respecto a la gestión de los fondos públicos y gestión integral de activos financieros*”;

Asimismo, el párrafo 6.1 del artículo 6° del mismo Decreto Legislativo, establece la designación de los responsables de la administración de los Fondos Públicos, en las Unidades Ejecutoras del Presupuesto del Sector Público y las que hagan sus veces, así como en los Pliegos Presupuestarios de los Gobiernos Locales, debe ser acreditada ante la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público, conforme a los procedimientos que dicha Dirección General establezca;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 023-2023-MPLC/A, de fecha 05 de enero del 2023, se designó a los responsables del Manejo de las Cuentas Bancarias de la Municipalidad Provincial La Convención, como **Titulares:** Abg. Paul Jean Barrios Cruz, Director de Administración y Finanzas, C.P.C. Feliz Torres Apaza, Jefe de la Unidad de Tesorería y como **Suplentes:** Abg. José Agapito Dongo Marca Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, Tec. Marco Antonio Azurin Quillilli, Asistente Administrativo de Tesorería;

Que, mediante informe N° 1242-2024-ZLLD-OGA-MPLC, de fecha 08 de julio de 2024, la Directora de la Oficina General de Administración, solicita la designación como nuevo **Responsable para el Manejo de las Cuentas Bancarias de la Municipalidad Provincial La Convención**, de acuerdo a la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, Artículo 49°, Sub Artículo 49.1, 49.2, a la Abg. Zoraida Llerena Delgado, identificada con DNI N° 23829240, que actualmente se desempeña en el cargo de Directora de la Oficina General de Administración según la Resolución de Alcaldía N° 315-2024-MPLC/A, en ese sentido solicita se designe como nuevo responsable Titular para el manejo de las cuentas bancarias que se detallan a continuación:

N°	DENOMINACIÓN	NÚMERO DE CUENTA
01	PRESUPUESTO	211-004142
02	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	211-003111
03	OTROS IMPUESTOS MUNICIPALES	211-003294
04	PROVIAS	211-008202
05	GOBIERNO REGIONAL	211-006439
06	CARTA FIANZA POR GARANTÍA	211-041420
07	DETRACCIONES	211-022884
08	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS CUT	211-045671
09	OTROS IMPUESTOS MUNICIPALES CUT	211-048786



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“Quillabamba Ciudad del Eterno Verano”

ACUERDO DE CONCEJO N° 067-2024-MPLC

Al respecto la Resolución Directoral N° 054-2018-EF/52.03, de fecha 27 de diciembre del 2018 establece que, “La designación de los titulares y suplentes de las cuentas bancarias autorizadas por la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público (DGETP), está a cargo de los funcionarios, según el detalle siguiente: a) Unidades ejecutoras del Gobierno Nacional, de los Gobiernos Regionales, así como en las Municipalidades, mediante Resolución del Titular del Pliego o del funcionario a quien este hubiese delegado esta facultad de manera expresa;

Asimismo, cabe precisar que el Banco de la Nación, por política bancaria establece como requisito para los gobiernos locales, que se haga además mediante Acuerdo de Concejo, considerando que dicha entidad bancaria requiere la remisión de dicho acuerdo de concejo, lo cual no contraviene la normativa vigente, siendo posible la emisión del Acuerdo de Concejo y la Resolución de Alcaldía que apruebe a los Responsables del Manejo de Cuentas de la Entidad, ello con el fin de cumplir con las políticas internas del Banco de La Nación y evitar dilaciones innecesarias en los trámites que viene llevando la Municipalidad Provincial de La Convención para el registro de firmas ante Ministerio de Economía y Finanzas / Tesoro Público y Banco de La Nación, por lo que se puso en consideración del Pleno del Concejo Municipal para la deliberación de la solicitud de propuesta de designación de Titulares y Suplentes Responsables del Manejo de las Cuentas Bancarias de la Municipalidad Provincial de La Convención, en consecuencia estando a la Resolución Directoral N° 054-2018-EF/52.03, se designe conforme la propuesta de la Dirección de Administración.

Por estas consideraciones y estando a las atribuciones conferidas en el numeral 3) del Art. 20° y artículo 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y estando a que en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N°013-2024 de fecha 09 de julio de 2024, el Pleno del Concejo Municipal con el voto **UNANIME** con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, y; con la autonomía que la reviste;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO. - DESIGNAR, a los Nuevos Miembros Titulares y Suplentes para el manejo de las Cuentas Bancarias de la Municipalidad Provincial de La Convención, a los siguientes funcionarios y servidores conforme el siguiente detalle:

TITULARES:

- Abog. Zoraida Llerena Delgado Directora General de Administración.
- C.P.C. Félix Torres Apaza Jefe de la Unidad de Tesorería.

SUPLENTES

- Abog. José Agapito Dongo Marca. Jefe de la División de Participación y Seguridad Ciudadana.
- Tec. Marco Antonio Azurin Quillilli Asistente Administrativo de Tesorería.

ARTICULO SEGUNDO. – ACREDITAR, a los funcionarios y servidores designados en el artículo precedente como responsables Titulares y suplentes para el Manejo de las Cuentas Bancarias de la Municipalidad Provincial de La Convención, conforme se detalla:

N°	DENOMINACIÓN	NÚMERO DE CUENTA
01	PRESUPUESTO	211-004142
02	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	211-003111
03	OTROS IMPUESTOS MUNICIPALES	211-003294
04	PROVIAS	211-008202
05	GOBIERNO REGIONAL	211-006439
06	CARTA FIANZA POR GARANTÍA	211-041420
07	DETRACCIONES	211-022884
08	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS CUT	211-045671
09	OTROS IMPUESTOS MUNICIPALES CUT	211-048786

ARTÍCULO TERCERO. – DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N° 023-2023-MPLC/A, de fecha 05 de enero del 2023.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Dirección de Administración, Oficina de Tesorería y demás áreas pertinentes de la Municipalidad adopten las acciones necesarias para el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

ARTICULO QUINTO. - NOTIFICAR, el presente Acuerdo de Concejo a Gerencia Municipal, Oficina General de Administración, Oficina de Tesorería y demás órganos estructurales de la Municipalidad para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO SEXTO. – ENCARGAR, a la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el Portal Web de la Municipalidad (<https://www.gob.pe/munilaconvencion>) y en el Portal de Transparencia de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

CC
ALCALDIA
GM
Miembros (04)
OTIC
ARCHIVO



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION
Dr. ALEX CURI LEON
ALCALDE PROVINCIAL
DNI: 23984679